

MEMORANDO DE JUSTIFICACIÓN

"Justificación de la publicación tardía en el sistema electrónico de contratación pública - Secop II - del contrato de prestación de servicios no. 004 de 2026, y acreditación del cumplimiento de la ley 996 de 2005 - ley de garantías electorales"

DATO	INFORMACIÓN
Entidad	Concejo Municipal de Turbo - Antioquia
No. de contrato	004
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en servicios generales y de cafetería
Contratista	Yasmina Antonia Avendaño Berrio
C.C. / NIT contratista	39.299.165.
Valor del contrato	\$10.850.000
Fecha de SDP	05 de enero de 2026
Fecha de CDP	05 de enero de 2026
Fecha de RP	06 de enero de 2026
Acta de inicio	06 de enero de 2026

OBJETO DEL MEMORANDO

El presente memorando tiene por objeto explicar y justificar, con pleno soporte jurídico, las razones por las cuales la publicación del Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, se realizó con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato, y acreditar de manera expresa que todos los actos contractuales que configuran el perfeccionamiento y la legalización del contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el Registro Presupuestal (RP), los estudios previos, la minuta del contrato, su firma y el acta de inicio se cumplieron antes del 31 de enero de 2026, fecha a partir de la cual entró en vigencia la prohibición de contratar directamente en el marco de la Ley 996 de 2005 - Ley de Garantías Electorales.

En consecuencia, la publicación tardía en SECOP II obedeció exclusivamente a razones de trámite administrativo interno del Concejo Municipal de Turbo, y en

CONCEJO DISTRITAL DE TURBO NIT Nro. 841.000.125-3 FECHA 05 DE JUNIO 2026	NUMERO DE FOLIOS 06	Memorando	 CONCEJO DISTRITAL DE TURBO
--	------------------------	-----------	---

ningún caso implicó la celebración, perfeccionamiento o legalización de un contrato en período de restricción electoral.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

2.1. Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 41 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. En consecuencia, el contrato objeto del presente memorando se perfeccionó en la fecha de su suscripción escrita por las partes, acto que ocurrió antes del 31 de enero de 2026. La publicación en SECOP II, si bien es obligatoria, es un acto posterior al perfeccionamiento del contrato y no constituye un requisito de su existencia o validez.

2.2. Ley 1150 de 2007 - Eficiencia y transparencia en la contratación directa.

El artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2006 habilita la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando las actividades que se contraten requieran de conocimientos especializados. Esta norma fue la base de la modalidad de selección empleada para el contrato referenciado. La suscripción del contrato bajo esta modalidad se llevó a cabo dentro del término permitido por la ley.

2.3. Ley 996 de 2005 - Ley de Garantías Electorales.

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 establece una prohibición para que las entidades estatales celebren contratos de manera directa, sin convocatoria pública, durante los cuatro (4) meses anteriores a la primera vuelta de las elecciones presidenciales. Para el proceso electoral de 2026, cuya primera vuelta presidencial fue el 31 de mayo de 2026, esta restricción entró en vigor el 31 de enero de 2026. Por tanto, la fecha límite para celebrar válidamente contratos directos era el 30 de enero de 2026 hasta las 11:59 p.m., o el 31 de enero de 2026

conforme a la interpretación de que la restricción rige a partir de esa fecha. En el presente caso, todos los actos de perfeccionamiento del contrato CDP, RP, minuta, firma y acta de inicio se realizaron antes del vencimiento de ese plazo, por lo que no se incurrió en ninguna de las prohibiciones contempladas en la Ley de Garantías Electorales.

2.4. Decreto 1082 de 2015 - Régimen de publicación en SECOP.

El artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015 establece que las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La norma no condiciona la validez del contrato a su publicación oportuna, sino que la publicación es un deber de transparencia y publicidad cuyo incumplimiento, en los términos de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, no genera la nulidad del contrato ni afecta su perfeccionamiento, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que puedan derivar del incumplimiento del plazo de publicación.

2.5. Artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 - Obligación de publicidad.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 3°, establece que la contratación pública se publicará en el SECOP como herramienta de publicidad y transparencia. Esta obligación, sin embargo, opera con posterioridad a la existencia y perfeccionamiento del contrato, y su finalidad es garantizar el principio de publicidad de los actos de la administración, mas no constituye un elemento del contrato mismo.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

3.1. El Concejo Municipal de Turbo - Antioquia, en ejercicio de sus competencias y dentro del marco legal vigente, identificó la necesidad de contratar los servicios de **Yasmina Antonia Avendaño Berrio**, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.299.165., necesidad que fue debidamente sustentada en los estudios previos elaborados con anterioridad al 31 de enero de 2026.

3.2. Es importante precisar que todas las actuaciones precontractuales, contractuales y presupuestales necesarias para la celebración y ejecución del contrato fueron surtidas con anterioridad a la entrada en vigencia de las restricciones establecidas por la Ley de Garantías Electorales. En efecto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el Registro Presupuestal (RP), la suscripción del contrato y el acta de inicio fueron expedidos y formalizados antes del 31 de enero de 2026, fecha a partir de la cual comenzaron a regir las limitaciones previstas en la normativa electoral. Lo anterior puede verificarse plenamente tanto en los documentos que reposan en el expediente contractual del Concejo Distrital de Turbo como en la información publicada en la plataforma SECOP II, donde constan las fechas de expedición y suscripción de cada una de las actuaciones mencionadas, evidenciando que el contrato se perfeccionó e inició su ejecución dentro del término legalmente habilitado.

3.3. Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que algunas actuaciones relacionadas con la publicación de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II fueron realizadas de manera extemporánea respecto de los términos previstos para su divulgación. Esta situación obedeció a circunstancias administrativas internas asociadas a la organización y consolidación del expediente contractual, la carga laboral de la Secretaría General y los procesos de revisión documental previos al cargue de la información en el sistema.

No obstante, dicha publicación extemporánea no afecta la validez, perfeccionamiento ni ejecución del contrato, toda vez que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el Registro Presupuestal (RP), la suscripción del contrato y el acta de inicio fueron expedidos y formalizados con anterioridad al 31 de enero de 2026, fecha de entrada en vigencia de las restricciones previstas en la Ley de Garantías Electorales. Las fechas correspondientes pueden verificarse tanto en los documentos que reposan en el expediente contractual del Concejo Distrital de Turbo como en los registros publicados en la plataforma SECOP II.

CONCEJO DISTRITAL DE TURBO NIT Nro. 841.000.125-3 FECHA 05 DE JUNIO 2026	NUMERO DE FOLIOS 06	Memorando	
--	------------------------	-----------	---

ANÁLISIS JURÍDICO

4.1. Sobre el perfeccionamiento del contrato y su independencia de la publicación en SECOP II.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato estatal se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito. La publicación en SECOP II, si bien es un deber jurídico de publicidad derivado del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, es un acto posterior e independiente del perfeccionamiento del contrato. En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha precisado en múltiples conceptos que la falta de publicación oportuna no afecta la validez o existencia del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar por el incumplimiento del plazo.

4.2. Sobre la no violación de la Ley 996 de 2005 - Ley de Garantías Electorales.

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prohíbe celebrar contratos directamente durante los cuatro (4) meses anteriores a la primera vuelta presidencial, es decir, a partir del 31 de enero de 2026. La prohibición recae sobre la celebración del contrato, entendida como su perfeccionamiento mediante la suscripción escrita por las partes. En el presente caso, todos los elementos que configuran la celebración del contrato estudios previos, CDP, RP, minuta, firma y acta de inicio se produjeron con anterioridad al 31 de enero de 2026, por lo que el contrato fue celebrado en el período habilitado por la ley. La publicación posterior en SECOP II no equivale a celebrar el contrato, razón por la cual no se incurrió en ninguna de las prohibiciones contempladas en la Ley de Garantías Electorales.

4.3. Sobre la distinción entre celebración del contrato y publicación en SECOP II.

Es jurídicamente incorrecto equiparar la publicación de un contrato en SECOP II con su celebración. La publicación es un deber de transparencia y un mecanismo de acceso ciudadano a la información contractual del Estado, mas no es el acto

jurídico que da existencia al contrato. Así lo ha precisado la doctrina colombiana en materia de contratación pública y lo ratifica el Consejo de Estado, que en diversas providencias ha distinguido entre los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y las obligaciones de publicidad, señalando que el incumplimiento de las segundas no invalida el contrato ya perfeccionado.

4.4. Sobre la responsabilidad por la publicación tardía.

El Concejo Municipal de Turbo reconoce que el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece un plazo de tres (3) días hábiles para la publicación de los documentos del proceso en SECOP II, plazo que en el presente caso no fue observado estrictamente por razones de orden administrativo interno. Sin embargo, esta situación no implica la vulneración de la Ley de Garantías Electorales, ni la nulidad del contrato, sino que puede dar lugar, en el peor de los casos, a una responsabilidad disciplinaria de los funcionarios responsables del cargue de documentos, responsabilidad que es distinta e independiente de la validez jurídica del contrato.

4.5. Sobre la publicación como ejercicio del principio de publicidad.

La decisión de publicar el contrato en SECOP II, aun con posterioridad al plazo legal, no solo no constituye una infracción de la Ley de Garantías Electorales, sino que es precisamente el cumplimiento del deber de publicidad y transparencia que rige la contratación pública. Al publicar el contrato, el Concejo Municipal de Turbo garantiza la trazabilidad del proceso contractual, permite el acceso ciudadano a la información, contribuye a la veeduría de la gestión pública y demuestra su compromiso con los principios de la contratación estatal establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CONCLUSIÓN

Con base en los fundamentos jurídicos y los hechos expuestos, se concluye de manera inequívoca que:

- a) El Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de 2026 fue celebrado, perfeccionado y legalizado en su integridad incluyendo estudios previos, CDP, RP, minuta, firma del contrato y acta de inicio antes del 31 de enero de 2026, fecha a partir de la cual entró en vigor la restricción de contratación directa establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 - Ley de Garantías Electorales.
- b) La publicación tardía del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II obedeció exclusivamente a razones de trámite administrativo interno del Concejo Municipal de Turbo, sin que en ningún momento se haya celebrado, negociado o modificado ningún elemento del contrato después del 31 de enero de 2026.
- c) La publicación en SECOP II no es un requisito de perfeccionamiento del contrato ni un acto equivalente a su celebración, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la fecha de publicación en la plataforma es irrelevante para determinar el cumplimiento de las prohibiciones de la Ley de Garantías Electorales.
- d) La publicación del contrato, aunque tardía, constituye el cumplimiento del deber de publicidad y transparencia que rige la contratación estatal, y acredita el compromiso del Concejo Municipal de Turbo con los principios de la función administrativa.
- e) No existe mérito jurídico para concluir que el Concejo Municipal de Turbo haya violado la Ley de Garantías Electorales, por cuanto todos los actos

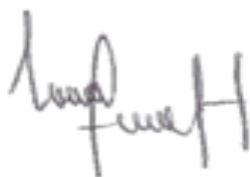
CONCEJO DISTRITAL DE TURBO NIT Nro. 841.000.125-3 FECHA 05 DE JUNIO 2026	NUMERO DE FOLIOS 06	Memorando	
--	------------------------	-----------	---

configurativos de la celebración del contrato se realizaron dentro del período legalmente habilitado.

El presente memorando se expide con fines de transparencia, trazabilidad documental y respuesta preventiva a eventuales cuestionamientos de los organismos de control, veeduría ciudadana o cualquier otra autoridad competente.

Se expide en el Municipio de Turbo - Antioquia, el día 09 del mes de junio de año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



ISRAEL PEREA HERNÁNDEZ
C.C. 1.045.492.347
PRESIDENTE DEL CONCEJO DISTRITAL DE TURBO

c.c. Honorables Concejales del Distrito de Turbo

Proyectó: *Abogada: Miladis Moreno*



concejo turbo <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

[GLPI #1499418] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por actualización de caso

3 mensajes

Soporte <notificacionglpi@secop.gov.co>

14 de enero de 2026 a las 11:44

Responder a: Soporte Operaciones <notificacionglpi@secop.gov.co>

Para: Israel Perea Hernandez <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

Estimado Sr.(a) glpi, Israel Perea Hernandez

El caso número 1499418 sobre Solicitud o duda SECOP II a nombre de glpi, Israel Perea Hernandez Asignados a los tecnicos : glpi, Luis Fernando Astaiza Borja ha sido actualizado.

A continuación, relacionamos el detalle:

Estado solicitud: En curso (asignada)

Recuerde el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Formulario Web**Prioridad:** Mediana**Fecha Máxima de solución:****Categoría:** Gestion de Acceso**Descripción:** Sistema de información: SECOP II

Navegador: Internet Explorer

Relacionado con: Gestión de Accesos para usuarios del Sistema de Compra Pública

Descripción: por medio de la presente me comunico con ustedes para solicitar usuario y clave de acceso que fue perdida por parte de la entidad y requerimos de su ayuda para solucionar problemática presentada en la plataforma secop II

Información del solicitante:

Entidad: Concejo Distrital de Turbo

Cédula: 1045492347

Nombre: Israel Perea Hernandez

Correo: concejo@turbo-antioquia.gov.co

Teléfono: 6048273242

Celular: 3145034508

Departamento: Antioquia

Municipio: Turbo

Tipo de usuario: Proveedor

Elementos asociados:

Consulte su caso a través del siguiente URL: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1499418&noAUTO=1

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

Soporte <notificacionglpi@secop.gov.co>
Responder a: Soporte Operaciones <notificacionglpi@secop.gov.co>
Para: Israel Perea Hernandez <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

14 de enero de 2026 a las 13:58

Estimado Sr.(a) Israel Perea Hernandez

El caso número 1499418 sobre Solicitud o duda SECOP II a nombre de Israel Perea Hernandez Asignados a los técnicos : Luis Fernando Astaiza Borja ha sido actualizado.

A continuación, relacionamos el detalle:

Estado solicitud: En curso (asignada)

Recuerde el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Formulario Web

Prioridad: Mediana

Fecha Máxima de solución: 2026-01-19 15:32

Categoría: Gestión de Registro, Actualización y Configuración E/P

Descripción: Sistema de información: SECOP II

Navegador: Internet Explorer

Relacionado con: Gestión de Accesos para usuarios del Sistema de Compra Pública

Descripción: por medio de la presente me comunico con ustedes para solicitar usuario y clave de acceso que fue perdida por parte de la entidad y requerimos de su ayuda para solucionar problemática presentada en la plataforma secop II

Información del solicitante:

Entidad: Concejo Distrital de Turbo

Cédula: 1045492347

Nombre: Israel Perea Hernandez

Correo: concejo@turbo-antioquia.gov.co

Teléfono: 6048273242

Celular: 3145034508

Departamento: Antioquia

Municipio: Turbo

Tipo de usuario: Proveedor

Elementos asociados:

Software - S II - Configuración Entidad estatal/ proveedor

[El texto citado está oculto]

Soporte <notificacionglpi@secop.gov.co>

14 de enero de 2026 a las 13:58

Responder a: Soporte Operaciones <notificacionglpi@secop.gov.co>

Para: Israel Perea Hernandez <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

Estimado Sr.(a) Israel Perea Hernandez

El caso número 1499418 sobre Solicitud o duda SECOP II a nombre de Israel Perea Hernandez Asignados a los tecnicos : Luis Fernando Astaiza Borja ha sido actualizado.

A continuación, relacionamos el detalle:

Estado solicitud: En curso (asignada)

Recuerde el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Formulario Web

Prioridad: Mediana

Fecha Máxima de solución:

Categoría: Gestion de Acceso

Descripción: Sistema de información: SECOP II

Navegador: Internet Explorer

Relacionado con: Gestión de Accesos para usuarios del Sistema de Compra Pública

Descripción: por medio de la presente me comunico con ustedes para solicitar usuario y clave de acceso que fue perdida por parte de la entidad y requerimos de su ayuda para solucionar problemática presentada en la plataforma secop II

Información del solicitante:

Entidad: Concejo Distrital de Turbo

Cédula: 1045492347

Nombre: Israel Perea Hernandez

Correo: concejo@turbo-antioquia.gov.co

Teléfono: 6048273242

Celular: 3145034508

Departamento: Antioquia

Municipio: Turbo

Tipo de usuario: Proveedor

Elementos asociados:

Consulte su caso a través del siguiente URL: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1499418&noAUTO=1

22/5/26, 15:35

Correo de turbo-antioquia.gov.co - [GLPI #1499418] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por actualización de caso

[El texto citado está oculto]



concejo turbo <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

[GLPI #1501199] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por actualización de caso

2 mensajes

Soporte <notificacionglpi@secop.gov.co>

16 de enero de 2026 a las 9:01

Responder a: Soporte Operaciones <notificacionglpi@secop.gov.co>

Para: ISRAEL PEREA HERNANDEZ <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

Estimado Sr.(a) ISRAEL PEREA HERNANDEZ

El caso número 1501199 sobre 1 - SECOP II - GESTIÓN DE REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN E/P - COMPRADOR - CONCEJO MUNICIPAL DE TURBO a nombre de ISRAEL PEREA HERNANDEZ Asignados a los técnicos : Luis Fernando Astaiza Borja ha sido actualizado.

A continuación, relacionamos el detalle:

Estado solicitud: En curso (asignada)

Recuerde el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Outbound**Prioridad:** Mediana**Fecha Máxima de solución:** 2026-01-21 12:33**Categoría:** Gestión de Registro, Actualización y Configuración E/P**Descripción:** Estimado usuario

Agradecemos que se haya puesto en contacto con la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

A continuación, detallamos las consultas realizadas:

¿El usuario tiene más de una consulta? SI: [] NO: [x]

Consulta del usuario: Gestión de caso: 1499418 - por medio de la presente me comunico con ustedes para solicitar usuario y clave de acceso que fue perdida por parte de la entidad y requerimos de su ayuda para solucionar problemática presentada en la plataforma secop II - Restablecimiento de experiencia.

Detalles adicionales:

Número de proceso SII, Constancia o Número de solicitud TVEC: N/A

Recuerde que posterior a esta notificación le llegará un correo electrónico con la resolución de sus inquietudes

Elementos asociados:

Software - S II - Configuración Entidad estatal/ proveedor

Consulte su caso a través del siguiente URL: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1501199&noAUTO=1

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

Soporte <notificacionglpi@secop.gov.co>

16 de enero de 2026 a las 9:18

Responder a: Soporte Operaciones <notificacionglpi@secop.gov.co>

Para: ISRAEL PEREA HERNANDEZ <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

[El texto citado está oculto]



concejo turbo <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

[GLPI #1499418] Colombia Compra Eficiente Cierre de caso

1 mensaje

Soporte <notificacionglpi@secop.gov.co>

17 de enero de 2026 a las 9:15

Responder a: Soporte Operaciones <notificacionglpi@secop.gov.co>

Para: ISRAEL PEREA HERNANDEZ <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

Estimado Sr.(a) ISRAEL PEREA HERNANDEZ

Su solicitud sobre 1 - SECOP II - GESTIÓN DE REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN E/P - COMPRADOR - CONCEJO MUNICIPAL DE TURBO registrado con el número 1499418 a su nombre, ha sido cerrado de acuerdo a la solución indicada por el técnico. A continuación, el detalle de la resolución:

Incidencia: Descripción

Título: 1 - SECOP II - GESTIÓN DE REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN E/P - COMPRADOR - CONCEJO MUNICIPAL DE TURBO

Solicitantes: ISRAEL PEREA HERNANDEZ

Fecha de Apertura: 2026-01-14 11:32

Fecha de cierre: 2026-01-17 09:15

Origen de la solicitud: Formulario Web

Fecha de solución: 2026-01-14 14:06

Tipo de solución: Definitivo

Solución:

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, se informa al Señor ISRAEL PEREA HERNANDEZ perteneciente a la entidad ANTIOQUIA - CONCEJO MUNICIPIO DE TURBO que, al realizar las respectivas validaciones en la plataforma del SECOP II, identificamos que la entidad posee una cuenta activa bajo los siguientes datos:

1. Nombre de la Entidad: CONCEJO MUNICIPAL DE TURBO22
2. Nombre abreviado: CONCEJO MUNICIPAL DE TURBO22
3. Tipo de documento: NIT
4. Número de documento: 841000125
5. Código unidad / subunidad ejecutora:
6. Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015

Sin embargo, no se identifica ningún usuario registrado a nombre suyo, por lo tanto puede ingresar al siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> y realizar la creación de un usuario a su nombre y en el paso 3 solicita acceso a la cuenta mencionada anteriormente. Una vez la solicitud de acceso se encuentre en estado **Pendiente**, debe ingresar al siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii> y descargar el documento: **"Formato - Autorización de usuario administrador"**, este documento lo debe diligenciar con su información y de la entidad y enviar a través de un caso por el formulario de soporte: <https://operaciones>.

colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte junto con el acta de posesión del Ordenador del Gasto de la entidad.

De esta forma podrá tener acceso a la cuenta de la Entidad Estatal bajo su propio usuario y ejecutar las acciones que requiera dentro de la plataforma. Así mismo gestionar los accesos de los usuarios desde: **“Configuración Entidad Estatal/Proveedor”**: **“Administración de Usuarios”**. Cualquier duda o inquietud se puede comunicar nuevamente con la mesa de servicio para validar la información.

La estrategia de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente está encaminada a obtener mayor valor por el dinero público en el sistema de compra y contratación pública de Colombia, en el entendido que la compra y la contratación son asuntos estratégicos para el Estado Colombiano.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 / 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país.

Página principal: www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

Chat: <https://chat.colombiacompra.gov.co:8300/>

SECOBOT: <https://secobot.colombiacompra.gov.co/>

Canal (PQRS): <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6



concejo turbo <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

[GLPI #1528103] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por actualización de caso

2 mensajes

Soporte <notificacionglpi@secop.gov.co>

18 de febrero de 2026 a las 11:22

Responder a: Soporte Operaciones <notificacionglpi@secop.gov.co>

Para: ISRAEL PEREA HERNANDEZ <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

Estimado Sr.(a) ISRAEL PEREA HERNANDEZ

El caso número 1528103 sobre 1 - S II - Administrador de Entidad - Comprador a nombre de ISRAEL PEREA HERNANDEZ Asignados a los tecnicos : Lorena Paola Torres Archila ha sido actualizado.

A continuación, relacionamos el detalle:

Estado solicitud: En curso (asignada)

Recuerde el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Canal Telefonico**Prioridad:** Mediana**Fecha Máxima de solución:** 2026-02-23 15:06**Categoría:** Gestión de Registro, Actualización y Configuración E/P**Descripción:** Estimado usuario

Agradecemos que se haya puesto en contacto con la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. A continuación, detallamos las consultas realizadas:

¿El usuario tiene más de una consulta? SI: ☐ NO: ☒

Consulta del usuario: Requiere recuperar el acceso a la cuenta de la entidad

Consulta del usuario:

Detalles adicionales:

Número de proceso SII, Constancia o Número de solicitud TVEC:

Recuerde que posterior a esta notificación le llegará un correo electrónico con la resolución de sus inquietudes.

Elementos asociados:

Software - S II - Administrador de Entidad

Consulte su caso a través del siguiente URL: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1528103&noAUTO=1

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

CONCEJO DISTRITAL DE TURBO <concejo@turbo-antioquia.gov.co>
Para: Jperea0925@gmail.com

18 de febrero de 2026 a las 13:53

[El texto citado está oculto]



concejo turbo <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

[GLPI #1530145] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por actualización de caso

4 mensajes

Soporte <notificacionglpi@secop.gov.co>

23 de febrero de 2026 a las 11:57

Responder a: Soporte Operaciones <notificacionglpi@secop.gov.co>

Para: ISRAEL PEREA HERNANDEZ <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

Estimado Sr.(a) glpi, ISRAEL PEREA HERNANDEZ

El caso número 1530145 sobre Solicitud o duda SECOP II a nombre de glpi, ISRAEL PEREA HERNANDEZ Asignados a los tecnicos : glpi ha sido actualizado.

A continuación, relacionamos el detalle:

Estado solicitud: En curso (asignada)

Recuerde el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Formulario Web**Prioridad:** Mediana**Fecha Máxima de solución:****Categoría:** Gestion de Acceso**Descripción:** Sistema de información: SECOP II

Navegador: Internet Explorer

Relacionado con: Gestión de Accesos para usuarios del Sistema de Compra Pública

Descripción: solicitud de actualización de usuarios genéricos y desactivación de usuarios duplicados

Información del solicitante:

Entidad: CONCEJO MUNICIPAL DE TURBO

Cédula: 1045492347

Nombre: ISRAEL PEREA HERNANDEZ

Correo: concejo@turbo-antioquia.gov.co

Teléfono: 3104663584

Celular: 3104663584

Departamento: Antioquia

Municipio: Turbo

Tipo de usuario: Proveedor

Elementos asociados:

Consulte su caso a través del siguiente URL: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1530145&noAUTO=1

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

Soporte <notificacionglpi@secop.gov.co>
Responder a: Soporte Operaciones <notificacionglpi@secop.gov.co>
Para: ISRAEL PEREA HERNANDEZ <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

23 de febrero de 2026 a las 11:58

[El texto citado está oculto]

Soporte <notificacionglpi@secop.gov.co>
Responder a: Soporte Operaciones <notificacionglpi@secop.gov.co>
Para: ISRAEL PEREA HERNANDEZ <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

23 de febrero de 2026 a las 11:58

[El texto citado está oculto]

Soporte <notificacionglpi@secop.gov.co>
Responder a: Soporte Operaciones <notificacionglpi@secop.gov.co>
Para: ISRAEL PEREA HERNANDEZ <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

23 de febrero de 2026 a las 11:58

[El texto citado está oculto]



concejo turbo <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

[GLPI #1531492] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por actualización de caso

1 mensaje

Soporte <notificacionglpi@secop.gov.co>

25 de febrero de 2026 a las 13:50

Responder a: Soporte Operaciones <notificacionglpi@secop.gov.co>

Para: ISRAEL PEREA HERNANDEZ <concejo@turbo-antioquia.gov.co>

Estimado Sr.(a) ISRAEL PEREA HERNANDEZ

El caso número 1531492 sobre Solicitud o duda SECOP II a nombre de ISRAEL PEREA HERNANDEZ Asignados a los tecnicos : Angela Cristina Montenegro Estupiñan ha sido actualizado.

A continuación, relacionamos el detalle:

Estado solicitud: En curso (asignada)

Recuerde el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Formulario Web**Prioridad:** Mediana**Fecha Máxima de solución:****Categoría:** Gestion de Acceso**Descripción:** Sistema de información: SECOP II

Navegador: Internet Explorer

Relacionado con: Gestión de Accesos para usuarios del Sistema de Compra Pública

Descripción: solicito cambio de correo electrónico (jafetvargasgonzalez@gmail.com) asociado a usuarioCONCEJOTURBO y que en la actualidad no tengo acceso a este correo electrónico, solicito cambio al siguiente [email: presidenciaconcejoturbo2026@gmail.com](mailto:presidenciaconcejoturbo2026@gmail.com)

Información del solicitante:

Entidad: CONCEJO MUNICIPAL DE TURBO

Cédula: 1045492347

Nombre: ISRAEL PEREA HERNANDEZ

Correo: concejo@turbo-antioquia.gov.co

Teléfono: 3104663584

Celular: 3104663584

Departamento: Antioquia

Municipio: Turbo

Tipo de usuario: Proveedor

Elementos asociados:

Consulte su caso a través del siguiente URL: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1531492&noAUTO=1

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información

de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6